

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 24 Junio 1915.

AYUNTAMIENTOS

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 2 027

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero último, que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don José Manuel Ramirez y Ramirez.

Se procedió á formar la lista de los señores Concejales del Ayuntamiento y setenta y dos mayores contribuyentes con derecho al voto para elegir compromisarios para la de Senadores del Reino, y se acordó que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se expongan al público las listas de referencia hasta el día 20 del corriente mes.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don José Manuel Ramirez y Ramirez.

Se dió lectura del acta de la sesión ordinaria anterior y de la extraordinaria

del día primero del corriente mes, aprobándose la primera y ratificando los acuerdos tomados en la segunda.

Se dió cuenta y fué aprobada la distribución de fondos del mes de la fecha.

Por la presidencia se puso en conocimiento de la Corporación que con el fin de adaptar el personal á las consignaciones del presupuesto actual, había hecho con el caracter de interinos los nombramientos siguientes:

A don Andrés Cortés Payá, para el cargo de Interventor de la Administración de consumos.

A don Juan Pilar Barrantes, aforador de la misma.

A don Antonio Gutiérrez Requena, ordenanza.

A don Julián Gomez Cabillo, maestro de obras de la villa; y

A don Julián Serrano Molinero, guarda del paseo de Santa Bárbara.

El Ayuntamiento acordó aprobar por unanimidad los nombramientos de referencia, y por lo tanto, se tengan como hechos por la Corporación.

También se acordó confirmar en sus cargos á los oficiales y auxiliares temporeros de Secretaría, á quienes se les abonará los sueldos asignados con cargo al capítulo 11 del presupuesto actual.

Se acordó pase á la comisión de Obras el escrito de Pedro Estacio Alvarez, solicitando que por cuenta de los fondos municipales se le arregle la cañería que ha sido destruida á virtud de las obras realizadas para el arreglo de la calle Cánovas.

Que á la calle de nueva construcción que desemboca á la de Ibañez Marín se le ponga el nombre de Fernández Silvestre, como también á las dos que existen

en la Barriada de la Estación los de Primo de Rivera y Burguete, perpetuando con ello la memoria de los heroicos generales de nuestro Ejército.

Que á la plazuela que existe á la terminación de la calle Canalejas se le ponga el nombre de Plazuela del Desengaño.

Que en cumplimiento á lo prevenido por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en su circular número 4.503, se forme el presupuesto extraordinario que en la misma se ordena.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don José Manuel Ramirez y Ramirez.

Leida y aprobada que fué el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que el servicio del coche fúnebre se siga prestando por administración municipal en igual forma que se ha venido haciendo en el año anterior.

Que los gastos que se originen con tal motivo se abonen con cargo al capítulo 3.º, artículo 8.º del presupuesto en ejercicio, cuya consignación será aumentada al formar el presupuesto extraordinario acordado en la sesión del día 7 del actual.

Que se haga saber á los médicos municipales y al conserje de la Casa de Socorro que únicamente se practiquen en dicho centro benéfico la primera cura de aquellos que sufran algún accidente en la vía pública.

Conceder 5 pesetas de socorro á los pobres Antonio Prieto Castro, Angela Sanchez Barba, Benita Carmona y con 10 pesetas á Pilar Garcia Moral y Marta Morales Perea.

A propuesta del Concejal señor Pizarro se acordó suprimir provisionalmente

la banda de música municipal, sin perjuicio de restablecerla el día que lo acuerde el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 21

Lo pudo celebrarse por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales.

Sesión supletoria á la ordinaria del día 21, celebrada en segunda convocatoria el día 23.

Presidencia del señor Alcalde don José Manuel Ramirez y Ramirez.

Leida que fué y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Abonar á don Rafael Morales Simón la cantidad de 71 pesetas, importe de doce sillas y dos sillones para el salón capitular.

Que se adquiera de don Rafael Aranda Molina y don Jerónimo Mohedano Perales los solares que ponen en comunicación las calles de Teatro y Grilo, autorizando al señor Alcalde presidente y al Concejal don Zoilo Gallego Cáceres para que lleven á efecto dicha adquisición.

Que se abone al Secretario de la Corporación 50 pesetas por gastos de viaje á la capital para la entrega de los reclutas llamados á concentración.

Se concedió á Nicasio Romero Nieto un socorro de 15 pesetas mensuales para la lactancia de su hijo.

Se acordó adjudicar definitivamente á José Pérez Rodriguez los arbitrios municipales denominados «Puestos de venta y espectáculos en la vía pública» y «Degüello de reses en el Matadero».

Se acordó un socorro de 10 pesetas á Santos Rodriguez Barrios, 15 á Manuel Trenado Gallardo y 10 á Francisca Jimenez Muñoz.

Se acordó restablecer nuevamente la banda de música municipal.

Sesión del día 28

Presidencia, don José Manuel Ramírez y Ramírez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fijar en seis las secciones en que han de dividirse los contribuyentes de este término para el sorteo de vocales, que asociados con el Ayuntamiento han de constituir en el presente año la Junta municipal.

Que se abone á Juan Pino Santos 5 pesetas, importe de la leña y petróleo gastado en la cremación de dos cerdos que resultaron atacados de triquinosis.

Se reconoció un crédito de 25 pesetas á la Sociedad obrera «La Amistad», por alquiler de sus salones para la instalación de mesas electorales y que se consigne en el presupuesto extraordinario que ha de formarse.

Se concedió 10 pesetas de socorro á cada uno de los pobres Josefa Paredes y á Manuel Murillo Blanco.

Que se adquieran dos cadenas de plata para reconocer el pan y poder apreciar si está ó no bien cocido.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 del corriente.

Pueblonuevo del Terrible á 21 de Junio de 1915.—El Secretario, Manuel de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Ramirez.

Núm. 2.027

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero del año actual, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 4

No pudo celebrarse por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales. Sesión supletoria á la ordinaria del día 4, celebrada en 2.ª convocatoria el día 6.

Presidencia del señor Alcalde D. José Manuel Ramirez y Ramirez.

Se dió lectura del acta de la sesión anterior, y aprobada que fué, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Que se abone á Manuela Fernández, 10'25 pesetas, importe de los gastos de limpieza de la Casa Ayuntamiento durante el mes de Enero anterior.

Conceder un socorro de 15 pesetas á Juan Lainez, que enfermo pasa al Hospital de Madrid.

También se concedieron 10 pesetas de socorro, á los enfermos pobres José Martínez la O, Escolástica Carrero Díaz y Dolores Nieto Calderón.

También se acordó se le abone á Antonio Moreno, 50'15 pesetas, por los gastos de calefacción de las oficinas municipales durante el mes de Enero último.

A Pedro Consuegra 50'15 importe de los gastos ocasionados en la Casa Socorro, durante el mes de Enero último.

Que se abone á Manuel López, 6'75 pesetas, por los gastos de limpieza y agua del Depósito municipal.

Se le concedió un socorro de lactancia por seis meses á uno de los hijos gemelos de Diego Atanasio Naranjo; y

Por último, se acordó declarar definitivas las listas que se formaron el día primero de Enero último de electores de Compromisarios para la de Senadores del Reino.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde, don José Manuel Ramirez y Ramirez.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que por administración se hagan las obras necesarias para reparar la alcantarilla de la calle Arroyo, reemplazando de dicha calle y de la de San Pedro.

Conceder 5 pesetas de socorro al pobre Victoriano Merino Pérez y otro de 10 á Andrés Roche Pérez.

Quedaron aprobados por unanimidad los extractos de las sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Sesión del día 18

No pudo celebrarse por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales. Sesión ordinaria del 18, celebrada en segunda convocatoria el día 20.

Presidencia del señor Alcalde, don José Manuel Ramirez y Ramirez.

Leída y aprobada que fué el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que el Concejal don Manuel Utrilla, sustituya al Regidor Síndico en las operaciones de quintas mientras dure la enfermedad que padece.

También se acordó conceder un socorro de 30 pesetas, á Antonio Silvestre Blazquez y 10 á Juan Antonio Ponce Rodríguez.

Sesión ordinaria del día 25

No pudo celebrarse por falta de asistencia de mayoría de señores Concejales. Sesión ordinaria del día 25, celebrada en 2.ª convocatoria el día 27

Presidencia del señor Alcalde accidental, don Zoilo Gallego Cáceres.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se dió cuenta de una Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 12 del corriente relativa á subsistencias y el Ayuntamiento acordó autorizar al señor Presidente para que, previo estudio de tan importante disposición disponga lo necesario para que no se carezca en este poblado de substancias alimenticias, haciendo uso en caso necesario de las facultades que le confiere el artículo 3.º de la ley del 18 del mismo mes.

Se dió cuenta de la presentada por don Demetrio Lancha, ascendente á 379'08, importe de las medicinas de su Farmacia suministradas á familias pobres durante el mes de Diciembre último, y se acordó reconocer dicho crédito y que se consig-

ne en el primer presupuesto extraordinario que se forme.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de obras en el escrito de don Pedro Estacio, en el que se propone se indemnice con cien pesetas los daños causados por la obstrucción de la cañería de la casa que posee en la calle Cánovas, acordando aprobar dicho informe y que se le abone la suma de referencia.

También se acordó contribuir con 50 pesetas, á la suscripción para el monumento que se trata erigir para honrar la memoria del preclaro é ilustre cordobés don Gonzalo de Córdoba, que por sus grandes hechos de armas, mereció el nombre de el Gran Capitán, siendo gala y el orgullo de la corte de los Reyes Católicos.

Del mismo modo se acordó conceder un socorro de 10 pesetas, á Arsenio Luna y 5 á Cesáreo González.

Junta municipal

Sesión del día 20 de Febrero

Se nombró á don Antonio Martínez Delgado Veterinario titular.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 del corriente.

Pueblonuevo del Terrible 21 de Junio de 1915.—El Secretario, Manuel de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Ramirez.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1915.

Núm. 1.986

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios	4.200 20	129		4.071 20
2 Montes				
3 Impuestos	871.065 73	132.580 32		738.485 41
4 Beneficencia	14.069 99			14.069 99
5 Instrucción pública	189 24			189 24
6 Corrección pública	141.833 66			141.833 66
7 Extraordinarios	16.298	489		15.809
8 Resultas	279.764 98	14 51	14 51	279.764 98
9 Recursos legales	844.348 47	17.457 92		826.890 55
10 Reintegros	12.175 25			12.175 25
Total de ingresos	2.183.945 52	150.670 75	14 51	2.033.289 28
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	181.735 11	18.960 78		112.774 33
2 Policía de seguridad	119.855 52	16.680 42		103.175 10
3 Policía urbana y rural	462.941 74	11.951 87		450.989 87
4 Instrucción pública	97.482	6.781 70		90.700 30
5 Beneficencia	137.365 32	11.757 86		125.607 46
6 Obras públicas	82.427 79	13.974 16		68.453 63
7 Corrección pública	120 425 33	1.433 90		118.991 43
8 Montes				
9 Cargas	524.249 67	25.612 46		498.637 21
10 Obras de nueva construcción	84.797 02	3.374		81.423 02
11 Imprevistos	36.042 50	290		35.752 50
12 Resultas	729.794 03			729.794 03
TOTAL DE PAGOS	2.527.116 03	110.817 15		2.416.298 88
EXISTENCIA EN CAJA		39.853 60		
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS		150.670 75		

Córdoba 28 de Febrero de 1915.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º: El Alcalde, Enriquez.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.010

Don Rafael González Castilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo terminado el plazo voluntario que se señaló para la cobranza del 1.º y 2.º trimestre del repartimiento de arbitrios de esta villa, correspondiente al año en curso, se acuerda proceder contra quienes por tal concepto resulten en descubierto y se decreta por medio del presente el apremio con recargo del 5 por 100 como primer grado, bajo apercibimiento de que si trascurrido el término legal no satisficieren dichos interesados sus descubiertos, se procederá á lo que haya lugar.

Almodovar del Río á 22 de Junio de 1915.—Rafael González.

MONTORO

Núm. 2.015

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto y presupuesto relativo á las obras de colocación de un acerado en la calle Francos, de esta población, se anuncia por el presente la celebración de la oportuna subasta para contratar dichas obras, cuyo acto tendrá lugar ante mi autoridad en estas Casas Consistoriales, á las diez horas del viernes nueve de Julio próximo venidero.

El tipo sobre el que ha de versar indicada subasta es el de doscientas noventa y una pesetas veinte céntimos á que asciende mencionado presupuesto y el importe del remate será abonado al contratista inmediatamente después de verificada la recepción de las obras.

Para interesarse en el remate habrán de consignar los licitadores en la depositaria de estos fondos municipales la cantidad de veinte y nueve pesetas doce céntimos en concepto de depósito provisional, quedand obligado el rematante á convertir esa cantidad en fianza definitiva luego que se le adjudique el contrato.

Los pliegos de condiciones inherentes á relacionadas obras, contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo porque estuvieron expuestos al público, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, en donde desde luego pueden examinarse.

Las proposiciones, que para ser admitidas habrán de hacerse por el tipo fijado en baja del mismo, se presentarán en el transcurso de la media hora de la celebración de la subasta, en pliegos cerrados, dentro de los que se incluirán la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, debiendo redactarse aquellas en papel de la clase undécima (una peseta) con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de.....según acredita con la cédula personal de..... clase, número..... que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones que han de regular la ejecución de las obras de colocación de un acerado en la calle Francos, de esta población, que acepta en todas sus partes, se obliga y compromete á realizar dichas obras con estricta sujeción á las cláusulas contenidas en aledidos pliegos, por la suma de.....en letra) pesetas.

Fecha y firma del interesado.

Lo que se publica y fija para conoci-

miento de las personas que deseen tomar parte en referida subasta.

Montoro 23 de Junio de 1915.—Juan María Lara.

Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las diferentes peticiones hechas á este Ministerio en el sentido de que las plazas de nueva creación de Maestros de Sección con destino á las Escuelas públicas de primera enseñanza convertidas recientemente en graduadas, se agreguen á las oposiciones del turno libre convocadas últimamente por los Rectorados,

S. M. el Rey (q. D. g.), accediendo á los deseos de los solicitantes y en atención á los beneficios que á la enseñanza ha de reportar la pronta provisión en propiedad de dichas plazas, se ha servido disponer lo siguiente:

Que las plazas de Maestros y Maestras de Sección con destino á las Escuelas graduadas en esta Corte, y cuantas se hayan creado en otras poblaciones por igual motivo hasta la fecha de esta Real orden, se agreguen en los respectivos Rectorados á las oposiciones del turno libre que han sido ya convocadas y aún no terminaron la práctica de los ejercicios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Director general de Primera enseñanza.

«Gaceta» 22 Junio 1915.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 30 de Abril último, sobre provisión de Cátedras, se anuncie en el turno de concurso de traslado entre titulares de la misma asignatura y Auxiliares de la Sección de Letras, que con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto de 1910 tengan derecho para tomar parte en estos concursos, la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Soria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril último, sobre provisión de Cátedras, se anuncie en el turno de concurso de traslado entre Titulares y Auxiliares de la misma enseñanza que en virtud del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 tengan reconocido el derecho para tomar parte en estos concursos, la provisión de a plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto de Teruel.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio. «Gaceta» 23 Junio 1915.

Ministerio de Hacienda

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar, con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 19 de Julio de 1914, Jefe de Administración de tercera clase y de Sección de la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado de Marruecos, á don José Alonso Colmenares, ex Gobernador civil.

Dado en San Ildefonso á veinte de Junio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda, Gabino Bugalla.

Vengo en nombrar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 17 del actual, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado y de Sección de la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, á don Enrique Labrador de la Fuente, Jefe de Administración de tercera clase del mismo Cuerpo, Tenedor de libros de la Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.

Dado en San Ildefonso á veinte de Junio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda, Gabino Bugalla.

Vengo en nombrar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 17 del actual, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado y de Sección de la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, á don Luis Maffiotte y La Roche, Jefe de Administración de cuarta clase del mismo Cuerpo, Tenedor de libros de la Intervención de la Ordenación de Pagos de Hacienda.

Dado en San Ildefonso á veinte de Junio de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda, Gabino Bugalla.

«Gaceta» 22 Junio 1915.

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE CORDOBA

Núm. 2.022

Edicto

de primera subasta de inmuebles.—Contribución urbana.—2.º trimestre de 1915

Don Mariano Aguilar y Chaparro, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha diez y seis la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquéllos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día ocho de Julio, á las do-

ce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL.

Lo due hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan con expresión de la situación, cabida y linderos.—Capitalización de las mismas.—Cargas que gravan los inmuebles.—Valor para la subasta:

Doña Encarnación Ruiz Lopez

La casa número 11 de la calle de la Plata, hoy Victoriano Rivera, de esta población; linda por su derecha con la número 9 de la misma calle; por su izquierda con la sin número de la calle del Paraíso, hoy Duque de Hornachuelos, y por la espalda 6 fondo con la ya repetida casa de la calle Duque de Hornachuelos; capitalizada en 37.500 pesetas; valor para la subasta 37.500.

Don Antonio García Rivero

La casa convertida hoy en solar, número 39 antiguo y 178 moderno, en la calle de San Fernando, de esta ciudad; que linda por su derecha saliendo con la 180; por la izquierda con la número 176 de doña Concepción Pacheco; por la espalda con la antigua muralla; capitalizada en 1.500 pesetas; cargas que gravan el inmueble 308; valor para la subasta 1.192.

Don Antonio García Rivero

La casa convertida hoy en solar, número 37 antiguo y 182 moderno, en la calle de San Fernando, de esta ciudad; que linda por su derecha saliendo con la número 184; por su izquierda con la número 180, y por la espalda con la antigua muralla; capitalizada en 1.825 pesetas; cargas que gravan el inmueble 476; valor para la subasta 1.349.

Don Antonio García Rivero

La casa convertida hoy en solar, número 38 antiguo y 180 moderno, en la calle de San Fernando; que linda por su derecha saliendo con la número 182; por la izquierda con la 178, y por la espalda 6 fondo con la antigua muralla; capitalizada en 1.825 pesetas; cargas que gravan el inmueble 504; valor para la subasta 1.321.

Doña Pilar Canales del Rosal

La casa número 1 en la calle del Cister, de esta ciudad; linda por la derecha saliendo con la casa Gobierno civil; por la izquierda con la casa sin número de la calle de Cardenal Toledo, y por la espalda 6 fondo con las dos referidas casas; capitalizada en 6.750 pesetas; valor para la subasta 6.750.

La casa número 29 de la calle de Barrionuevo, de esta ciudad; linda por la derecha con la número 27 de la referida calle de Barrionuevo; por la izquierda con la número 31 de la misma calle, y por la

espaldada fondo con la muralla de circunvalación de esta población; capitalizada en 1.875 pesetas; valor para la subasta 1.875.

2.º Que los deudores ó causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Córdoba á 22 de Junio de 1915.—El Recaudador S., Mariano Aguilar.

Sección provincial de Pósitos

CÓRDOBA

Núm. 2.012

AVISO

Por el presente, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia y demás autoridades que pueden tener relación con éstas oficinas, que se han trasladado desde la calle del Reloj, número 4, á la de Madera Alta, número 10.

Córdoba 23 Junio 1915.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

DISTRITO FORESTAL

de Sevilla, Huelva y Córdoba

Núm. 2.013

CONVOCATORIA

Resultando vacantes en este Distrito dos plazas de Peón guarda, que han de proveerse con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 20 de Diciembre de 1912, se hace saber que los exámenes tendrán lugar en la casa oficina de este Distrito Forestal, calle Miguel del Cid, número 63, el día 14 del próximo mes de Julio y hora de las diez.

Los solicitantes, hasta el día 11 de Julio, pueden presentar las instancias, dirigidas al señor Presidente del Tribunal de exámenes, escritas de su puño y letra, en papel de 11.ª clase, acompañando á la misma los documentos siguientes:

Partida de bautismo; cédula personal; antecedentes penales; certificado de buena conducta; certificado de talla, que como minimum ha de tener 1'630 metros; certificado facultativo y estado de quintas.

Asimismo se hace saber, en evitación de dudas que en algunos han ocurrido, que podrán presentarse nuevamente los que tomaron parte en exámenes anteriores, fueran ó no aprobados.

Sevilla 23 de Junio de 1915.—El Jefe del Distrito, Presidente del Tribunal de exámenes, Antonio Esquivias.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.983

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se hace saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, á instancia del Procurador don Juan Ramirez Castuera, en nombre de don Francisco Carmona Fernandez, de esta vecindad, contra don Rafael Hueras Barrasa, como marido y representante legal de doña Elvira Muñoz Gil, don Gerónimo Rubio Sanchez por sí y como representante legal de sus menores hijos Cayetano, José y Angeles Rubio Muñoz y otros, por cobro de cantidad, se ha acordado la venta en pública subasta de las fincas urbanas que á continuación se describen:

1.ª Una casa habitación, situada en la calle del Olivo, número primero, de la villa de Hornachuelos; linda por la derecha de su entrada con la número tres de Bartolomé Alarcón; por la izquierda y espaldada con la misma del Alarcón; linda su fachada al Saliente por donde tiene veinte y nueve varas por ocho de fondo, y se compone de dos habitaciones bajas, cocina, caballeriza, pajar, corral y en principal dos cámaras, apreciada en mil quinientas pesetas.

2.ª Otra casa habitación, situada en la villa de Hornachuelos, á la calle Mayor, número doce; su fachada mira al Norte y linda por la izquierda entrando con otra de Joaquín Muñoz Ruiz, número diez y ocho; por su derecha con la de Pedro Valerio Paz, número catorce, y por la espaldada con casa Posadas de Pedro Escudero, calle Mesón, número cinco. Está formada sobre una superficie de doce varas de fachada por doce de fondo, y se compone en planta baja de seis habitaciones, patio y cocina y en principal una cámara, apreciada en dos mil quinientas pesetas.

3.ª Una quinta parte proindivisa de la casa habitación señalada con el número diez y ocho y situada en la calle Mayor, de la expresada villa de Hornachuelos; su fachada mira al Norte; su superficie consiste en doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados; consta de cuatro habitaciones bajas, dos cocinas, cuatro cuartos, una antesala, un patio descansadero, dos corrales, ocho habitaciones altas y un pajar; y linda por la derecha de su entrada con otra número diez y seis de Cayetano Muñoz Lopez; izquierda con la número veinte de Abundio Perez, y por la espaldada con otra casa número treinta y cinco de la calle de la Palma, propia de Justo Harrillo, y con la calle del Mesón, apreciada en mil quinientas pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día veinte de Julio próximo, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en la

mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, el importe del diez por ciento del valor de cada finca porque deseen interesarse.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

3.ª Que el que resulte rematante, deberá conformarse con el título ó títulos de las respectivas fincas que obran en autos y de manifiesto en la Secretaría, sin derecho á exigir otros.

Dado en Córdoba á diez y ocho de Junio de mil novecientos quince.—Mariano Gonzalez de Andía.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

Núm. 2.008

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, para que procedan á la busca y rescate del burro reseñado al final, sustraído la madrugada del diez de Abril último, de una choza enclavada en la finca Mirabueno, término de Villaviciosa, propio de Salvador Florido Lara, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado, con ilegítimos poseedores.

Dado en Córdoba á veintitres de Junio de mil novecientos quince.—Mariano Gonzalez de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Un burro de cuatro años, 1'14 alzada, rucio oscuro, raza española, pelos blanco en el dorso y costillares, con una cicatriz en una oreja como de mordisco, hierro Fénix Agrícola número 3 nalga izquierda, un aparejo completo usado, dos cabezadas, una de cáñamo viejo y otra de correa en buen uso.

HORNACHUELOS

Núm. 2.021

Cédula de citación

El señor don Juan Felipe Vilela Lopez, Juez municipal de esta villa y su término, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado á virtud de denuncia de la Guardia civil del puesto de Palma del Río, contra José Castro Cano, natural y vecino de Ecija (Sevilla), con domicilio en la calle Mayor, número cinco, casado, arriero y de cincuenta y dos años de edad, como dueño de tres burros que el día trece del actual, como á las dos y media de su tarde, se encontraban pastando en terrenos del cortijo nombrado «Prado del Alguacil», de este término, y sitio conocido por Vega Vita, que lleva en arrendamiento don Martín Sagrera Pannón, vecino de Córdoba, ha mandado se cite á dicho denunciado para que con las pruebas de que intente valer, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Antonio Barroso, número primero, el día siete de Julio próximo, á las tres de su tarde, en que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas prevenido en la ley, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se le impondrá la multa que señala el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y como quiera que de las diligencias practicadas para citar á dicho denuncia-

do, resulte que el mismo no es vecino de Ecija, ignorándose su actual residencia expido la presente cédula para su inserción en los «Boletines oficiales» de Córdoba y Sevilla, en Hornachuelos á veinte y tres de Junio de mil novecientos quince.—El Secretario, José Huelva.

CÓRDOBA

Núm. 2.028

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente, se hace saber: que en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Pablo Madoño Lopez, que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, á instancia de la Sucursal del Banco de España, de esta plaza, he acordado la venta en pública subasta de los semovientes pertenecientes á dicho concurso que á continuación se reseñan.

Doscientas cuarenta y cuatro cabezas de ganado lanar, entre las cuales se encuentran quince carneros y cuatro borregos, cuyo valor total es el de tres mil cincuenta pesetas 3 050

Veinte y siete cabezas de ganado cabrío, entre machos, hembras, cegajos y cegajas, tres de las segundas con sus rastrojos, siendo el valor total el de quinientas cuarenta pesetas 540

Un mulo castaño, diez años, uno treinta y siete de alzada, algo acodado de los corbejones, con un ocho en la nalga derecha, cuyo valor es el de trescientas veinte y cinco pesetas 325

Una mula castaña oscura, cerrada, como de doce años, con uno cuarenta y siete de alzada, lunar blanco en el costillar derecho, con el mismo hierro de la anterior, siendo su valor trescientas cincuenta pesetas 350

Otra mula tordilla, de tres años, con uno cuarenta y uno de alzada y el mismo hierro que las anteriores, cuyo valor es de cuatrocientas pesetas 400

Una burra rucia, seis años, uno veinte y siete de alzada, con el mismo hierro, siendo su valor ciento diez pesetas 110

Diez y seis marranas de cría y dos machos capones, cuyo valor total es el de seiscientos noventa y tres pesetas 693

Y treinta y cinco arrobas de lana, á veinte y cuatro pesetas una, importante ochocientas cuarenta pesetas 840

Total 6 308 pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día ocho de Julio próximo y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores el diez por ciento de los bienes que deseen rematar, cuyos bienes se encuentran en poder del depositario administrador de dicho concurso don Alejandro Lorenzo Peydro; y

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos valores.

Dado en Córdoba á veinticinco de Junio de mil novecientos quince.—Mariano Gonzalez de Andía.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6